



Numero de boletin: 30058

Fecha: 09/09/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83087---DECRETO 2037 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83099---DECRETO 2038 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83090---DECRETO 2039 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83089---DECRETO 2040 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83098---DECRETO 2041 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83097---DECRETO 2042 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83096---DECRETO 2043 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83088---DECRETO 2044 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83091---DECRETO 2045 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83095---DECRETO 2046 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83092---RESOLUCIONES 116 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-28
83093---RESOLUCIONES 137 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-24
83101---RESOLUCIONES 139 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-25
83094---RESOLUCIONES 145 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-31
83100---RESOLUCIONES 146 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-31

Sección Avisos

239902---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 22.715/377/2.019
240028---GENERALES / SIPROSA RESOL N° 97/SEAC
239198---JUICIOS VARIOS / AVILA MARIA DE LOURDES C/LEIRO LUIS CESAR S/RESPONSABILIDAD PARENTAL
239908---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/ Z-LIQUIDACION JUDICIAL - EXPTE. N° 242/06
239980---JUICIOS VARIOS / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A. S/ Z- DESPIDO
240056---JUICIOS VARIOS / COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA
240018---JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPEDIENTE N° 2604/18
240082---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/ P
239944---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1071/15
239906---JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 761/11

239907---JUICIOS VARIOS / GARCIA BERNARDO NOLBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2832/21
239721---JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPANIA AZUCARERA
TUCUMANA S.A.
239819---JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
208/16
239821---JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
209/16
240061---JUICIOS VARIOS / JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO
PREVENTIVO
240059---JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES
S.R.L.
240009---JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA
239674---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL
239770---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL
239936---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN
S.A. S/ EJECUCION FISCAL
239940---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
239675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO
239933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/
EJECUCION FISCAL
239769---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
239976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREDIA GONZALO S/ EJECUCION
FISCAL
239677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
239904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5605/14
239905---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ JUAN CATALINA S/ EJECUCION
FISCAL - EXPTE. N°411/14
239938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LONGO VICTORIO S/ EJECUCION
FISCAL - EXPTE. N° 244/11
240008---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO
239853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PRIETO GABRIEL S/EJECUCION
FISCAL
239857---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL
GREGORET
239935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
240054---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L.
240055---JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE JORGE ALFREDO NAVARRO
239809---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239984---JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
239810---JUICIOS VARIOS / RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240062---JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240060---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 09/21
239960---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC. N° 63/21

239948---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 40/2021

239949---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 44/2021

239939---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

240029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S.M DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA

240041---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 16/21

240073---SOCIEDADES / ANQUIL S.A.S.

240071---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE

240084---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPISTAS DIGESTIVOS DE TUCUMÁN

240079---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES MUNICIPAL DE LA B.R.S.

240051---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA

240075---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA REINA DE LA PAZ

240091---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL RODEO

240083---SOCIEDADES / CLUB ING. MARAPA

240025---SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

240053---SOCIEDADES / COOP. DE PROD. CITRICOLAS DE TAFI VIEJO, AGR., DE TRANSF. Y COM. LTDA

240085---SOCIEDADES / CO.TA.PRO

240086---SOCIEDADES / CO.TA.PRO

239945---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A.

240069---SOCIEDADES / EL REFUGIO S.A.

240089---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN

240093---SOCIEDADES / GENTE DE CAMPO S.R.L.

240066---SOCIEDADES / HIDRAULICA CANNATA S.A.S.

240065---SOCIEDADES / INVER HOME S.A.S.

240070---SOCIEDADES / RED AGROPECUARIA S.R.L.

240088---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

240087---SOCIEDADES / SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN

240078---SUCESIONES / ARMANDO BUSTAMANTE, DNI 6.994.247

240074---SUCESIONES / BOBOVNIKOV JOSE

240092---SUCESIONES / BRITO,ROMULO HECTOR, DNI N° 11200152

240077---SUCESIONES / JIMENEZ JOSE ROQUE

240080---SUCESIONES / LUIS OSCAR BAZZI, DNI. N°17.268.653

240081---SUCESIONES / MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N°3.658.890) Y DE NICOLASA DEL CARMEN CRIADO

240052---SUCESIONES / MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1451/21

240057---SUCESIONES / PETRONA BERTA LEGUIZAMON

240058---SUCESIONES / RAUL DARDO HERRERA

240068---SUCESIONES / SALAS MARIO EDMUNDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1609/21

240076---SUCESIONES / TEJERINA ALBANO SALVIO Y SOSA EMMA CARMEN S/ SUCESION

240067---SUCESIONES / TOLEDO JUANA DEL VALLE S/ SUCESION

240035---VARIOS / DOS DE ORO SRL

DECRETO 2037 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.037/3 (ME), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 4187/220-D-2021

VISTO las Leyes N 8.829 y N° 9.356; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 8.829 faculta al Poder Ejecutivo, conforme las posibilidades del erario provincial, a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales d la Provincia, así como a otorgar asistencias financieras, mediante aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a los fines allí mencionados.

Que ante ello, la Dirección de Relaciones Municipales acompaña -a fojas 02/04 el pertinente Modelo de Convenio Consensuado de Fondos Unificados a suscribir con los Municipios detallados a foja 01.

Que el Modelo d Convenio a suscribir prevé la obligación de los Municipios de ceder a favor del Fondo Fiduciario Municipal, administrado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de agente fiduciario, los montos de los préstamos y asistencias desembolsados conforme la cláusula 2°, acordando además que los desembolsos de fondos a las Municipalidades se efectuarán mensualmente de acuerdo a la posibilidad financiera del Gobierno Provincial.

Que el referido Acuerdo tiene por objeto asegurar, conservar y proteger las actividades esenciales, prestaciones y servicios de los Municipios de la Provincia el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2021 (ambos inclusive), siendo prorrogable automáticamente por seis (6) meses.

Que la Ley N° 9.356 faculta a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31/12/2021 los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7.467.

Que las Municipalidades de la Provincia deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia, quedando el señor Ministro de Economía autorizado a suscribir las mismas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de presupuesto a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1615 del 24/8/2021 obrante a fojas 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Facúltase al señor Ministro de Economía para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con las Municipalidades de la Provincia el CONVENIO CONSENSUADO DE FONDOS UNIFICADOS, por el período de agosto a diciembre del 2021, ambos inclusive, siendo prorrogable automáticamente por seis (6) meses, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto - quedando el mismo aprobado- según el listado de Municipios obrante a foja 01.

ARTICULO 2°: Facúltase al Señor Ministro de Economía a suscribir las

correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos de los mencionados municipios a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante la Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Escribanía de Gobierno, a instrumentar todos los actos pertinentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Dispónese que las Municipalidades deberán presentar toda la documentación respaldatoria necesaria para el otorgamiento de las asistencias, en un plazo no superior a sesenta (60) días de firmados los convenios.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2038 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.038/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 530/455-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona un incremento de \$150.000; de la suma mensual en concepto de Libre Disponibilidad, el cual fue asignado mediante Decreto N° 2629/3(SH) del 12 de octubre de 2012 y sus decretos modificatorios N° 2418/3(SH) del 8 de agosto de 2013, N° 1978/3(SH) del 10 de julio de 2014, 2082/3(SH) del 1 de julio de 2016 y 2423/3(SH) del 16 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General fundamenta el pedido invocando la insuficiencia del monto actualmente vigente para remunerar al personal afectado a la realización de obras llevadas a cabo por la dependencia y de esta manera no resentir el trabajo del plantel de la repartición.

Que ante ello, resulta menester incrementar en la suma de referencia el cupo mensual, quedando fijado en la suma total de \$450.000; y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 1554 del 17 de agosto de 2021, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) el monto mensual asignado por Decreto N° 2629/3(SH) del 12 de octubre de 2012 y sus decretos modificatorios N° 2418/3(SH) del 8 de agosto de 2013, N° 1978/3(SH) del 10 de julio de 2014, 2082/3(SH) del 1 de julio de 2016 y 2423/3(SH) del 16 de diciembre de 2020, para el régimen de Libre Disponibilidad del Ente de Infraestructura Comunitaria.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, a la Jurisdicción 63: Ente de Infraestructura Comunitaria, Programa 11: U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131: Retribuciones Extraordinarias, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83090

DECRETO 2039 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.039/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 139/212-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Patronato de Internos y Liberados gestiona un incremento de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde realizar la adecuación de créditos pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369, y asimismo exceptuar a dicho organismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1.571 del 18 de agosto de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 14 - U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: -U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 51 -SAF MS- DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 14 - U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83089

DECRETO 2040 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.040/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1049/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$22.205.749.91, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera requerida será destinada a cubrir el reintegro a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP de los fondos abonados a EDET S.A., en el marco de Convenio de Pago Único por el mes de abril 2021.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad a lo requerido; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 02, Dirección General de Presupuesto a fs. 03, el Dpto. de Asesoría Letrada de la Seco De Estado de Hacienda a fs. 04 y Dictamen Fiscal N° 1.589 del 19 de agosto de 2021, adjunto a fs. 06 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable, por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$22.205.749,91) destinada a cubrir el reintegro a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP de los fondos abonados a EDET S.A., en el marco de Convenio de Pago Único por el mes de abril 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias figurativas al SIPROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2041 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.041/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 364/170-DJ-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Ramón Eduardo Zafe, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 20 de abril de 2021, dictada en el juicio: "Zafe, Ramón Eduardo c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo (Expte. N° 373/19), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del sr. Zafe en la suma de \$140.899,86.

Que a fs. 15 y 16, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 17, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1304 del 14 de julio de 2021, adjunto a fs. 20/21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$140.899,86) a favor del señor Ramón Eduardo Zafe, en su carácter de actor en el juicio: "Zafe Ramón Eduardo c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 373/19), de conformidad con lo determinado por Sentencia del 20/04/2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2042 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.042/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 541/170-DJ-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. José Ricardo Padilla, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 99 de fecha 20 de mayo de 2021, dictada en el juicio: "Padilla, José Ricardo el Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 623/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA -Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del sr. Padilla en la suma de \$64.588,05.

Que a fs. 25 y 27, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 28, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1461 del 2 de agosto de 2021, adjunto a fs. 31/32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$64.588,05) a favor del señor José Ricardo Padilla, en su carácter de actor en el juicio: "Padilla, José Ricardo c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo, (Expte. N° 623/18), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 99 del 20/05/2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2043 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.043/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 390/170-DJ-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Alicia Carrasco, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Scalora María Trinidad y otras c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 250/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 359 del 30 de julio de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida y condena a la provincia a abonar las diferencias allí establecidas.

Que a fs. 11 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de agosto de 2019 a octubre de 2020, incluidos los SACs correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Carrasco, por la suma de \$170.087,56.

Que a fojas 26 y 27, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Alicia Carrasco, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 28, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1313 del 15 de julio de 2021, adjunto a fojas 31/32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Alicia Carrasco, coactora del juicio "Scalora María Trinidad y otras c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 250/17, Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de agosto de 2019 a octubre de 2020, incluidos los SACs correspondientes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.087,56) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 11 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2044 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.044/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 388/170-DJ-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias post sentencia a favor del señor Eliseo Blas Pérez, en su carácter de actor en el juicio: "Pérez Eliseo Blas el Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 374/19),

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de marzo de 2021, obrante a fs. 02/05, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, reconoce al actor el derecho a la movilidad en el beneficio previsional y al reajuste del mismo, condenando a la provincia a abonar las diferencias resultantes.

Que a fs. 20 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 13 de agosto de 2019 al 04 de marzo de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Pérez por la suma de \$ 3.064.958,82.

Que a fojas 24 y 25, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias post sentencia al señor Eliseo Blas Pérez, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 26, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1357 del 23 de julio de 2021, adjunto a fojas 30/31, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Eliseo Blas Pérez, actor del juicio: "Pérez Eliseo Blas c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 374/19), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido del 13 de agosto de 2019 al 04 de marzo de 2021, incluidos los SAC correspondientes, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.064.958,82) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 20 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2045 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.045/3(SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 445/170-DJ-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de los Sres. Carlos Alberto Aguirre y Ricardo René Rojas, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 26 de mayo de 2021, dictada en el juicio: "Aguirre Carlos Alberto y otro c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 538/19), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Carlos Alberto Aguirre en la suma de \$95.247,59, y del Sr. Ricardo René Rojas en la suma de \$55.463,34.

Que a fs. 28 y 29, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida Administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 30, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1307 del 14 de julio de 2021, adjunto a fs. 33/34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$95.247,59) a favor del señor Carlos Alberto Aguirre, y en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$55.463,34) a favor del Señor Ricardo René Rojas, en su carácter de coactores en el juicio: "Aguirre Carlos Alberto y otro c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 538/19), de conformidad con lo determinado por Sentencia del 26/05/2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2046 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.046/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 788/389-S-2017 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias post sentencia a favor del señor Víctor Raúl Soberón, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Soberón Víctor Raúl c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 176/11", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 335 del 08 de junio de 2015, obrante a fs. 02/08, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°, recaída en el juicio mencionado, reconoce al actor el derecho a la movilidad en el beneficio previsional y al reajuste del mismo, condenando a la provincia a abonar las diferencias resultantes.

Que a fs. 40/41 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de noviembre de 2017 a noviembre de 2020, incluidos los SACs correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Soberón por la suma de \$1.203.102,22.

Que a fojas 45 y 46, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias post sentencia al señor Víctor Raúl Soberón, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 47, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 48 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1455 del 2 de agosto de 2021, adjunto a fojas 53/54, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Víctor Raúl Soberón, actor del juicio: "Soberón Víctor Raúl c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 176/11", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de noviembre de 2017 a noviembre de 2020, incluidos los SACs correspondientes, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.203.102,22) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 40 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 116 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-28

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 116/2021-DPJ, del 28/07/2021.

VISTO:

El Expediente N° 1288/211-A-2020 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ABOGADOS POR LA VIDA TUCUMAN ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad San Miguel de Tucumán, Departamento Capital - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 5 en doble faz, y fs. 6) y su Acta rectificativa de fs. 12 a 13 en doble faz, y fs. 14 en expte. N° 541/211-A-2021 y Estatuto Propio (Fs. 02 a 9 en doble faz, y fs. 10) de expediente 2445/211-A-2020.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ABOGADOS POR LA VIDA TUCUMAN ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 02 a 9 en doble faz, y fs. 10 de expte N° 2445/211-A-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 09 doble faz y fs.

10, y copia de su acta rectificativa de fs. 16 a 17 en doble faz, y fs. 18 de expte. N° 541/211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director a cargo de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 83093

RESOLUCIONES 137 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-24

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 137/2021-DPJ, del 24/08/2021.

VISTO:

La Resolución 97/2021 DPJ del 14/07/2021 por la cual se aprueba la constitución y se autoriza a funcionar como persona jurídica a la ASOCIACION CIVIL AGRUPACION RENDIRNOS JAMAS" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó en el Visto, y en artículo 10 de la parte resolutive la expresión AGUPACION en vez de AGRUPACION al referirse al nombre de la Entidad reconocida.

Que corresponde enmendarlo con un nuevo acto administrativo rectificatorio de la denominación y ratificatorio del contenido de la Resolución de referencia.

Por ello y en uso de facultades de Ley 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1-FE.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el error involuntario consignado por Resolución 97/2021 DPJ del 14/07/2021 en el nombre de la Entidad a la que se autoriza a funcionar como Persona Jurídica y al expresar en la denominación AGUPACION cuando debió decir AGRUPACION.

ARTTICULO 2°: Ratificar así mismo el contenido de la citada Resolución aprobando la constitución y Estatuto de la ASOCIACION CIVIL AGRUPACION RENDIRNOS JAMAS" tal su verdadero nombre y que esta domiciliada en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°: Notificar, Registrar, Publicar y Archivar.

RESOLUCIONES 139 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 139/2021-DPJ, del 25/08/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1467/211-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LEALTAD Y COMPROMISO", con domicilio declarado en localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 a 04 en Doble Faz en expediente Nro. 2996/211-2021) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 02 a Fs. 09) en expediente Nro. 2709/211-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Legales y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LEALTAD Y COMPROMISO", con domicilio declarado en localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del estatuto obrante a Fs. 02 a Fs. 09 expediente Nro. 2709/211-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 a 07 en Doble Faz del expediente Nro. 2996/211-A-2021 serán firmadas y selladas por la Dirección de este Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 145 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-31

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 145/2021-DPJ, del 31/08/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2410/211-F-2021 y agdos., de la FUNDACION LA BRUJULA, con domicilio declarado, en la Ciudad de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 en doble faz y 03) de Expte. 3216/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 15 a 18) de Expte. 2410/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1(FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de FUNDACION LA BRUJULA, con domicilio declarado, en la Ciudad de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 15 a 18) del expediente 2410/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 06 en doble faz y 07) de Expte. N° 3216/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°:

INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 146 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-31

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 146/2021-DPJ, del 31/08/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2411/211-F-2021 y agdos., de la "FUNDACION DE LA ESPERANZA", con domicilio declarado, en la Ciudad de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 en doble faz y 03) de Expte. 3215/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 2411/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION DE LA ESPERANZA", con domicilio declarado, en la Ciudad de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) del expediente 2411/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 en doble faz y 06) de Expte. N° 3215/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 239902

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 22.715/377/2.019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO DE INMUEBLES FISCALES

EXPTE N° 22.715/377/2.019

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE CHOROMORO, ubicado en calle Padre Juan Malensek S/N, en la localidad de CHOROMORO, Departamento TRANCAS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 299.384, Matrícula Catastral N°: 25.461, Circ: 2 - Secc: A - Lamina: 46 - Parcela: 23b. Empadronado a nombre de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN y compuesto de una superficie de 2.393,3256 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.445/2.021 - Expte. N° 11.322-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 03 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.902.

Aviso número 240028

GENERALES / SIPROSA RESOL N° 97/SEAC

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dirección de Despacho

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, Febrero 10 de 2021 - Resolución N° 97/SEAC - Expediente N° 3010/655-P-2019 y Agrs. VISTO: CONSIDERANDO: EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 32/SEAC de fecha 29 de Enero de 2020.- 2°.- Confirmar el capítulo de cargo en contra de la agente Farías Mayra Susana, DNI N° 35.389.011, Nivel "d", permanente interina, Administrativa del Hospital Eva Perón, encuadrando su conducta en el art. 45, inciso a) inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario, de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial, por las inasistencias sin justificar registradas desde el 01/06/2019 en adelante.- 3°.- Aplicar a la agente Mayra Susana Farías, DNI. 35.389.011, la sanción disciplinaria de Cesantía prevista en el artículo 42, inciso d) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial.- Firmado: CPN José Antonio Gandur Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 2° de la Resolución N° 724/SPS-05. E 08 y V 10/09/2021. Aviso N° 240.028.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MARIA DE LOURDES C/LEIRO LUIS CESAR
S/RESPONSABILIDAD PARENTAL**

POR 1 DIA - una vez por mes por el periodo de dos meses. Se hace saber al Sr. Luis Cesar Leiro DNI N° 18.523.361, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios, se tramitan los autos caratulados AVILA MARIA DE LOURDES c/LEIRO LUIS CESAR s/RESPONSABILIDAD PARENTAL PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - Expte n°: 7017/21 iniciado en fecha 10/06/2021 y en el cual esta Proveyente han dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. 1)...2) Proveyendo el escrito presentado en fecha 30/06/21: Advirtiéndole a la Proveyente que lo solicitado, el cambio (supresión) del apellido paterno del niño Guillermo Valentín, conlleva un procedimiento normado específicamente en el Art. 70 del C.C.yC.N: Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el periodo de dos meses lo peticionado en el escrito de fecha 30/06/21. Asimismo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia y Oficio Ley 22.172 a la Dirección Nacional de Registros del Automotor sita en C.A.B.A., a los efectos de que por intermedio de quien corresponda, se sirvan informar sobre medidas precautorias existentes a nombre de Guillermo Valentín Leiro Ávila (D.N.I. N° 50.380.822). Sin perjuicio de ello, del cambio de apellido solicitado por el niño Guillermo Valentín, córrase traslado al demandado por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: APERSONAMIENTO - SOLICITO CAMBIO DE APELLIDO. GUILLERMO VALENTIN LEIRO DNI N° 50.380.822 con domicilio en calle Rivadavia N| 555 piso 6 dpto A de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de mi Abogada Agustina Maria Rocchio matricula N° 9210 con domicilio en calle Congreso N° 550 dpto d A de esta ciudad y constituyéndose a los efectos legales en Casillero digital HN| 27-368666381-1 a V.S respetuosamente nos presentamos y decimos I OBJETO: Por la presente vengo a solicitar cambiar mi apellido sacandome el apellido "Leiro" de mi padre, y solo quedarme con el apellido de mi mama, Avila. Con el fin de hacer valer mis propios derechos en el marco de lo que dispone el art. 26 del C.C y c. de la Nacion, Señora Jueza, entiendo que tengo el grado de madurez suficiente que es uno de los ejes que señala el artículo 639 del mismo digesto...En síntesis, el C.C., y C. concretiza expresamente los mandatos de la CDN, que marco un hito en el curso de la historia, recepta el principio del interés superior del niño, de autonomía progresiva, el derecho a ser oído y de que su opinión sea tenida en cuenta... Creo que es mi caso S. S. usted podrá evaluar mi madurez en el momento de escucharme. Hecha la MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021 - 09:53:39 introducción precedente, con la asistencia de mi abogada, voy a referirme a lo que me trajo a este juzgado.II HECHOS...II DERECHO: Fundo mi derecho que me asiste en lo prescripto por la convención de los Derechos del Niño, las Reglas Brasili, El Código Civil y comercial IV PRUEBA... V PETITORIO: Por todo lo expuesto a V. S solicito: a) Se me tenga por presentado en el carácter invocado con el domicilio

real y digital constituido. Se de la correspondiente intervencion de Ley, b) Se tenga como patrocinante a mi abogada Agustina M. Rocchio. c) Se corra traslado al Sr. Luis Leiro.d) Se tenga presente la prueba testimonial y oportunamente se produzca.e) se de intervencion a la Defensoria de niñez, Adolescencia y capacidad restringida. f) oportunamente se resuelva mi cambio de apellido. Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA. 06 de Agosto del 2021- LIBRE DE DERECHOS. E y V 09/09/2021. Aviso N° 239.198

**JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/
Z- LIQUIDACION JUDICIAL - EXPTE. N° 242/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/ Z- LIQUIDACION JUDICIAL - Expte. N° 242/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. EFECTUAR un LLAMADO A MEJORA DE LA OFERTA presentada en autos, para la adquisición de 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, del Mercado Abierto Electrónico SA (en adelante "MAE"), que forma parte del activo residual del BET, por el precio total de \$16.080.000 de contado y en efectivo, y conforme las demás condiciones que emerjan del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. Es condición para participar en el llamado, la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en PESOS DIEZ MIL (\$10.000), el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Velez Sarfield 450- 1°Piso-San Miguel de Tucumán), en horario de 8:00 a 12:00, sujeto a los protocolos sanitarios vigentes, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco Macro SA, Suc. Tribunales y como pertenecientes a esta liquidación, hasta el LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2021 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$1.608.000. Todos los oferentes presentes tendrán derecho a mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada mejora de oferta represente el 5% o más del precio total, en relación a la oferta anterior, quedando a cargo del Actuario la realización de los cálculos pertinentes. Finalizada la puja de mejora de oferta, el Actuario hará lectura de la audiencia, quedando fijado el orden de prelación de las ofertas en base a los montos ofrecidos. A continuación, el Banco Macro SA tendrá el derecho de mejorar, por última vez, la oferta en un 5% más del precio total, que la del mejor postor, hasta el máximo de sus posibilidades. En caso de no ejercer su derecho, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. El adjudicatario deberá integrar el saldo del precio dentro de los diez días de confeccionada la resolución que lo declare adjudicatario provisorio. De no integrarlo, se adjudicarán las acciones a quien tuviere el siguiente lugar, con igual obligación y plazo de integración del saldo, y así sucesivamente. No se admitirá la cesión del derecho de preferencia del Banco Macro SA. El oferente declarará conocer y aceptar, por el solo hecho de presentarse, las particularidades del sistema y de los bienes a enajenarse. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad

del precio, oportunidad en que se realizarán los actos tendientes a la transferencia de las acciones adquiridas. II. DISPONER la confección del pliego de bases y condiciones referenciado en el punto I, adecuándolo a las particularidades dispuestas en la presente, y en cantidad suficiente, tarea a cargo de los liquidadores, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente ministerio legis. III. PUBLICAR EDICTOS del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (libre de derechos)... HÁGASE SABER.."
Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 31 de agosto de 2021.
E 03 y V 09/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.908.

**JUICIOS VARIOS / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A. S/ Z-
DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Guillermo Ernesto Kutter, Secretaría a cargo de los Dres. Ricardo Bertolino y Pablo Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "CHANSIM ANGEL ABRAHAM c/ J. Y E. CARLINO S.A. s/ Z- DESPIDO - Expte. N° 38/97, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado e informe actuarial y los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, SÁQUESE A REMATE por el Martillero Público BARTOLOME HUMBERTO MORALES M.P. N° 125 el inmueble embargado. A tales efectos, señálese el día viernes 15 de octubre del cte. año a horas 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en San José, colindante con la escuela N°265 - Policía Federal Argentina, departamento Trancas, Provincia de Tucumán e identificado mediante matrícula N° X622, padrón N° 99315 según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Trancas en fecha 02/07/2021 e informe del Registro Inmobiliario. BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada \$ 40.262,31 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup.), que da cuenta el informe de la Dirección General de Catastro de la Provincia (de fecha 30/04/2021). Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% (\$30.196,73, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.).- Facultase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2° de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.- Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciéndose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.- 38/97 EJSC.-FIRMADO DIGITALMENTE" Fdo. Guillermo Ernesto Kutter - Juez Subrogante.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.980.

JUICIOS VARIOS / COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D´Pinto, tramita el expediente caratulado: COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: CONCEPCION, 24 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I. N°32.235.638, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos. II.- Hágase saber al deudor que podrá concurrir a Secretaría del Tribunal en días y horarios de atención a fin de que por Secretaria Concursal se le brinde la información que requiera relativa al presente trámite. III.- Emplazar al deudor en diez días para que presente propuesta de acuerdo, bajo apercibimiento de tener por fracasado el presente trámite, así como también otorgue detalle, nombre de las financieras y el monto de los embargos denunciados. IV.- En el mismo plazo deberá presentar datos tales como dirección de correo electrónico (email) y/o número telefónico (whatsapp) de los acreedores a fin de que este Juzgado pueda contactar a las respectivas financieras.- V.- Cumplido, se dictará resolución conforme lo expuesto en el considerando N° 10. e - 3). VI.- Hágase saber al deudor y acreedores denunciados que podrán solicitar MEDIACIÓN ante éste tribunal, en la forma considerada supra. VII.- Líbrese oficio a Mesa de Entradas y a la Dirección de Informática- Área Sistema-Centro Judicial Concepción a fin de que tome razón de la sentencia interlocutoria recaída en autos.- VIII.- SUSPENDANSE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- IX.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. X.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallida por no tener bienes liquidables. XI.- LIBRESE oficio al BANCO MACRO SUCURSAL PLAZA de la ciudad de Concepción a fin de que proceda a la APERTURA de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro y remita a este Juzgado, informe con el N° de cuenta y C.B.U correspondiente.- XII.- ORDENAR a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) el cese de todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra y que surgen del recibo de haberes de la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638.- XIII.- Conforme a lo dispuesto en la presente Sentencia, ORDENAR asimismo a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y/o al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Concepción en su caso, a fin de que proceda a embargar un total del 20% de los haberes que perciba la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción. Y ordenar que dichos fondos sean

depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro, en la cuenta judicial que a tales efectos deberá abrir el Banco Macro sucursal Plaza de la ciudad de Concepción.- XIV.- ORDENAR que los Acreedores deberán pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, hasta los 20 días posteriores contados desde la fecha en que se estime concluida la publicación de los edictos ordenados. En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación; pudiendo efectuarse la pertinente verificación de créditos por vía remota ante el domicilio digital que oportunamente fijare el síndico a designar. El deudor y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos, podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 16/2/2021. Todo ello con los alcances y conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. Asimismo, se hace saber que el arancel verificadorio que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10 % de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exento del pago los créditos de origen laboral y aquellos créditos menores a tres salarios mínimos, vitales y móviles (art. 2, Ley 27.170) XV.-ORDENAR, la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL de los créditos previsto por el artículo 35 y 38 LCQ por triplicado, dentro de los 20 días y 30 días respectivamente, contados a partir del vencimiento del periodo de verificación y observación de los créditos por parte del deudor y los acreedores.- MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - 08:16:08 XVI.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio procesal a todo efecto en casillero digital 20309985436, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción por el término de UN AÑO desde la fecha del decreto de quiebra; sin perjuicio. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio, a sus efectos.- XVII.- Conforme lo dispuesto por Acordada n° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte, Delegación Concepción y a la Dirección de Informática- Área Sistema- Centro Judicial Concepción a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra en este Juzgado (Conf. Acordada 171/2000).- XVIII.- OFICIAR a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y a A.F.I.P- DGI, haciéndoles saber el decreto de quiebra (art. 112 Ley 5.121).- XIX.- PROHÍBESE a la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio procesal a todo efecto en casillero digital 20309985436, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- XX.- PONER los autos a la oficina para su notificación ministerio legis.- HAGASE SABER-FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA- JUEZ." Concepción, 07 de septiembre de 2021.LD. (Libre de Derechos). E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.056

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXPEDIENTE N° 2604/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2604/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento lo solicitado: I. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Emilia Raquel Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis y a María Luisa Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: El 28/08/2018 se presenta el Sr. Cuezco, Hugo Gerardo e inicia juicio sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que se declare adquirido a su favor el dominio sobre el 56,76% indiviso sobre un inmueble ubicado en La Aguada, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán sobre una fracción de terreno que es parte integrante de una mayor extensión denominado La Aguada, Provincia de Tucumán, cuyos datos son: Matrícula A00568, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 72064, Matrícula 11624, Orden 9999, Circ. II, Secc. C, Lámina 110B, Parcela 553A... El 03/02/11, el Sr. Cuezco adquirió parte del inmueble mediante Escritura N° 141 donde los poseedores originarios cedieron a favor de éste todas las acciones y derechos hereditarios y posesorios que les correspondían. En fecha 09/02/11, los que no habían vendido, Jorrat, Julia Yolanda, Jorrat, Elena Hortensia, Jorrat, Juan José, deciden vender su parte, lo cual se lleva a cabo mediante Escritura Pública N° 193... A lo largo de estos años, el Sr. Cuezco se ha conducido como verdadero y único propietario y dueño de la cosa, efectuado actos de dominio desde hace más de 20 años. San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA. E 08 y V 14/09/2021. \$4.660. Aviso N° 240.018.

Aviso número 240082

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/ P

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS- LEY 6314. E 09 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.082

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1071/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, para notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/08/2021: ténganse presente los comprobantes de pago de movildiad adjuntados. En su mérito, notifíquese la providencia del 12/08/2021 a la parte actora y al accionad Chung Woon Song en su domciilio real. Asimismo, notifíquese al demandado Pack Dae Chae mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. /////////////// San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento a lo peticionado y a constancias de autos, señálese el día 09/09/2021 a las 08:30 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercebimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 833 9697 1309 Contraseña: 874905). Personal. /////////////// San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones N° 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercebimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estardos judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 917/19, intímese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercebimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifíquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convóquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un N° de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.944.

JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 761/11

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Celia del Valle Ovejero, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIIª Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 761/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- (...) 3) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de Celia del Valle Ovejero y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta Beatriz Josefina Enrico de Cuezco, DNI N° 12.413.213, con domicilio en Bascary n° 37, Yerba Buena, Tucumán, iniciando juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble, ubicado en Dpto. Cruz Alta, La Aguada, San Andrés camino, con una superficie de 4 has. 1.760,4531 m2, el que se encuentra inscripto a nombre de Perato Carmelo y/o Taberna de Perato Carmela, fallecidos ambos. El inmueble es poseído por la familia Peratto por compra que hiciera Carmelo Peratto en los años 1944 y 1947, y desde entonces es poseído de forma pacífica, pública e ininterrumpida por Carmelo Perato en vida y hasta estos días por sus herederos. Es así que en fecha 13/07/2010 adquirí mediante boleto de compraventa la cesión de acciones y derechos posesorios, el terreno que hoy pretendo usucapir, terreno este que fuera poseído por mi familia, los Peratto, por más de 50 años. En el transcurso de este tiempo han realizado diversos actos posesorios, ya que no sólo se plantó diversos cultivos, sino que además se realizó el cercado perimetral, el pago de impuestos públicos y hasta algunas construcciones. Es decir que, el solo hecho de ocupar el inmueble con la totalidad de las mejoras introducidas, demuestra en forma indubitable la calidad de poseedor animus domini. Ofrece pruebas. Y solicita que oportunamente, se recoja favorablemente esta acción, con costas en caso de oposición.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021. E 03 y V 09/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.906.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA BERNARDO NOLBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 2832/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA BERNARDO NOLBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2832/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 31 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de BERNARDO NOLBERTO GARCIA D.N.I. 12.449.511 CUIL 20-12449511-4 con domicilio real en Campaña del Desierto y 13 de junio, Manzana L Lote 4, Barrio Hipolito Yrigoyen de esta ciudad.XI°. FIJAR hasta el día 26/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el día 03/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 03/03/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 01 de septiembre de 2021. E 03 y V 09/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.907.

Aviso número 239721

JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS c/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 2112/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DÍAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- Juez/a. ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2019, los Sres. GODOY, ROBERTO FABIAN, GODOY, SILVINA ANALIA y GODOY, JUAN ALBERTO inician juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Italia N°50, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Matrícula 1992; e identificado catastralmente N° Padrones Catastrales N°173.294 y 173.295, Circunscripción I, Sección J, Manzana 12, Parcela 11 y 12; Antecedente Dominial según Catastro: L°6 - F°325 - S: S - 1900.- /// Secretaría, 25 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/08 y V 10/09/2021. Aviso N° 239.721

JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 208/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 208/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 09 de agosto de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Sra. MARIA ADELAN GRANEROS, HEREDERA DEL SR. JUAN MANUEL SORIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble identificado con Padrón N° 62.098, Mat. 70.987, Orden 2, Circ. II, Secc. "D", Lam. 277, el cual está compuesto de una superficie de 5 has. 1335.0566 mts², dividido por un canal de desagüe; colinda del siguiente modo: al Este con Suc. José Valentín Graneros Soria, al Oeste con Serafín Alcorta, al Norte con camino público, y al Sur con camino vecinal, y figura a nombre del Sr. Graneros Soria Juan Manuel. Siendo involucrados los Actores: Graneros, Mirta Teresa, D.N.I. Nro. 17.927.586, con domicilio en Junín 605, San Miguel de Tucumán y los Herederos Demandados: Graneros, Elena de Jesús, domiciliada en Marapa, Juan B. Alberdi; Graneros, Haide Segunda, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nro. 12, Juan B. Alberdi; Graneros, María Adela, domiciliada en Taruli 2563, Luis Guillén, Juan B. Alberdi; Graneros, Juan Antonio, domiciliado en Av. Ejército del Norte Nro. 1010, San Miguel de Tucumán; Graneros, Vitalina, domiciliada en Los Alamitos, Juan B. Alberdi; Graneros, Ernesto Eduardo, domiciliado en Moreno Nro. 299, Yerba Buena.- Secretaría, 17 de agosto de 2021. E 01 y V 14/09/2021. \$10.112. Aviso N° 239.819.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 209/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 209/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 09 de agosto de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Sra. MARIA ADELAN GRANEROS, HEREDERA DEL SR. JUAN MANUEL SORIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble identificado con Padrón N° 62.097, Mat. 70.999, Orden 14, Cir. II, Secc. "D", Lam. 280, Parcela 597, el cual está compuesto de una superficie de 8 Has. 9380.2969 mt2, colinda del siguiente modo: al Este con Suc. José Valentín Graneros Soria; al Oeste con Manuel Alcorta, al Norte con camino público y al Sur con el Río Marapa, y se encuentra registrado a nombre de: GRANEROS SORIA, JUAN MANUEL. Siendo involucrados los Actores: Graneros, Mirta Teresa, D.N.I. Nro. 17.927.586, con domicilio en Junín 605, San Miguel de Tucumán y los Herederos Demandados: Graneros, Elena de Jesús, domiciliada en Marapa, Juan B. Alberdi; Graneros, Haide Segunda, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nro. 12, Juan B. Alberdi; Graneros, María Adela, domiciliada en Taruli 2563, Luis Guillén, Juan B. Alberdi; Graneros, Juan Antonio, domiciliado en Av. Ejército del Norte Nro. 1010, San Miguel de Tucumán; Graneros, Vitalina, domiciliada en Los Alamitos, Juan B. Alberdi; Graneros, Ernesto Eduardo, domiciliado en Moreno Nro. 299, Yerba Buena.- Secretaría, 17 de agosto de 2021. E 01 y V 14/09/2021. \$10.068. Aviso N° 239.821.

**JUICIOS VARIOS / JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindicolopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce - Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9- 2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá

acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza
(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>). E 09 y V
15/09/2021. Diferido. Aviso N° 240.061.

Aviso número 240059

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN c/J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA-Expte. N° 2066/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 1)... 2) En atención a las constancias de autos, lo informado por Oficial Notificador y lo solicitado por la letrada Marta Alicia Alvarez, por derecho propio, en escrito del 15/06/2021, corresponde NOTIFICAR a JM ROMAN DISTRIBUCIONES SRL el proveído del 05/10/2020 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por TRES días. 2066/14.FDH Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. 1) Téngase presente la renuncia efectuada por la letrada ALVAREZ, MARTA ALICIA-M.P. N°2899. NOTIFÍQUESE a J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales del Juzgado, art. 22 CPL. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar el ejercicio de la representación hasta que finalice el plazo arriba estipulado (Art. 68, segunda parte, CPCC). 2)... 2066/14.FDH Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez. 2066/14 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 11/09/2021. Aviso N° 240.059

JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "MALDONADO FATIMA BEATRIZ s/QUIEBRA DECLARADA" DIGITALIZADO Expte. N° 3266/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°. FIJAR el 30/09/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico. II°. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3266/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3266/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3266/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. III°. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 18/10/2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). IV°. FIJAR el 16/11/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. V°. FIJAR el 30/12/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. VI°.- ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES-JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de septiembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/09/2021. Aviso N° 240.009

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL

POR 10 DIAS - Se hace saber a JAUREGUINA, ENZO PAUL, CUIT N° 20-33090071-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/JAUREGUINA ENZO PAUL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7157/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-MLI-7157/17 ///San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada ALICIA B. TORRES (M.P. 5514), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7157/17. "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 7157/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.674

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXINA S.A. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 7027/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/08/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-7027/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, NEXINA S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$14.460.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado.- HAGASE SABER. MCI. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08/ y V 13/09/2021 Aviso N° 239.770

Aviso número 239936

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A., D.N.I N° 30.708.746, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2752/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2752/18 ////San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$102.852,22 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJF 2752/18." San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 2752/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.936.

Aviso número 239940

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINOS DEL VALLE S.R.L., CUIT N° 30-71516918-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2058/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2058/20.-
/////San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de CAMINOS DEL VALLE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 531.503,75 (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Tres con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 53.549 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 2058/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.940.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO, -CUIT N° 20-36550921-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1842/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1842/20. " ///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.267,37 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 25 de agosto de 2021. 1842/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.675

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIEZ, AMANDA DEL VALLE, CUIT N° 20-04706297-2 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6557/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6557/18 ///San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.800,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 2021. 6557/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.933.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8439/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 8439/17 ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$71.921,48 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. 8439/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 13/09/2021 Aviso N° 239.769

Aviso número 239976

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREDIA GONZALO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HEREDIA GONZALO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4512/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- Líbrese edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 05/08/2020. Resérvese en Secretaria, las copias digitales arrimadas por el interesado.- RRE - 4512/14.; San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2020. 1) Téngase presente oficio informado acompañado vía digital. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de Edictos por 5 días el decreto de 12/11/18 respecto a la cancelación parcial de la deuda, que subsiste por \$ 7.965,65. BMI 4512/14 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.976.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a HUDAMO S.R.L., CUIT N° 30-71200831-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ HUDAMO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2011/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-2011/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- ...Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.153.472,67 y \$346.042,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GALLO GLORIA JULIETA (M.P. 5872), y/o quién ésta designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 2011/20.- "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 2011/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.677

Aviso número 239904

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5605/14

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia L. Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$183.232,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 23 de agosto de 2021. E 03 y V 16/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.904.

Aviso número 239905

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ JUAN CATALINA S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N°411/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ JUAN CATALINA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°411/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 31 de agosto de 2021.- Téngase presente lo manifestado: Reiterese edictos de igual tenor N°62.-WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ" -///- CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2015 ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada JUAN CATALINA de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$16.411,02 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$3.282,20 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 01 de septiembre de 2021. E 03 y V 09/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.905.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LONGO VICTORIO S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 244/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ LONGO VICTORIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 244/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 01 de septiembre de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado LONGO VICTORIO de la presente providencia: CONCEPCION, 15 de abril de 2011.- Téngase al Dr. Diego Mauricio Fanjul por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$28.809,81 en concepto de capital reclamado, con más la de \$5.761,96 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 176 y 179 del Código Tributario).- A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FF.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".-HAD.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.938.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO
ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2021. I) Téngase presente el informe que acompaña y lo manifestado. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3243/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.776,78 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3243/21. "San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/09/2021 Aviso N° 240.008

Aviso número 239853

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PRIETO GABRIEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PRIETO GABRIEL s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1430/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- I)... II)... III)... IV) Practíquese planilla fiscal definitiva.- BMI FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- 1) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. 2) Encontrándose firme la sentencia de trance y remate con condenación en costas, notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$1143,21 bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL. 3) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. BMI 1430/15 FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Fdo. DRA. ADRIANA E. BERNI-Jueza.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- BMI Demandado: PRIETO GABRIEL, CUIT N° 20209135672.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 15/09/2021. Aviso N° 239.853

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 193/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/7/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 193/20 /// San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.106.297,59 y \$332.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175-Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET CUIT N°, 30-67442832-0, en el BANCO MACRO S.A. GRUPO MACRO, SUC. TRIBUNALES y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$1.106.297,59 y \$332.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. ANA ELIZABETH PAMPIN MAT 8000.- FDO. Dra. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T.- SLAL 193/20.- "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2021. 193/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 15/09/2021. Aviso N° 239.857

Aviso número 239935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A., CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2021-Fs. mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5877/16.- ////San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SUDAMFOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 318.350,51 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 2021. 5877/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 17/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.935.

Aviso número 240054

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de la Dra Raquel M. Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- c/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6202/07, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R-, en contra de SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$154.792,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE-HAGASE SABER-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.054

Aviso número 240055

JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE JORGE ALFREDO NAVARRO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en el marco de la quiebra de JORGE ALFREDO NAVARRO, DNI N° 23.142.168, CUIT 20-23.142.168-9. Se fijó el día LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura CPN. Massa María del Carmen, que fijó su domicilio en Lamadrid N° 2115 de esta ciudad de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Se fijan los días JUEVES 02 DE DICIEMBRE DE 2021 y MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$2.916 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS). San Miguel de Tucumán, Secretaría de Concursos y Quiebras, 07 de septiembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.055

Aviso número 239809

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 4063/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.-(...)Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Daniel Sebastian Rojas, sobre el siguiente inmueble: matricula registral N-55445 Padrón 21.451.- En los mismos cítese a Ruiz Segundo D.N.I. 3.589.106 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que es LIBRE DE DERECHOS. LEY 6314.- BMJ 4063/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- ///.- MJM.- E 01 y V 14/09/2021. Aviso N° 239.809

JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, tramita el expediente caratulado: ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA en el cual, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: Concepción, 10 de agosto de 2021.1) Téngase por presentada y agréguese la Propuesta de Acuerdo Preventivo por parte de la peticionante de la quiebra. 2) Publíquese en el Boletín Oficial para conocimiento de los acreedores tal cual fue ordenado en Sentencia del día 14/06/2021.3)... ACREEDORES QUIROGRAFARIOS; BANCO MACRO DOMICILIO: NASIF ESTÉFANO 41, CONCEPCIÓN, TUCUMÁN - CUIT: 30-50001008-4.- 1) Sobre el monto de los créditos declarados se aplicará una quita del 50% (cincuenta por ciento). 2) Los importes así resultantes se cancelarán del modo que a continuación se expone: se realizará el pago en 36 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 3) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee en dicho Banco estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-53800640-4 con domicilio en SAN MARTIN 1393, CONCEPCIÓN, TUCUMAN. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$29.000 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. TARJETA NARANJA S.A. DOMICILIO: RIVADAVIA 57, CONCEPCION, TUCUMAN - CUIT: 30-68537634-9 1) Sobre el monto de los créditos declarados por la tarjeta \$16.375,32 se realizará el pago en 12 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. DEMOS SRL (en JUICIO DE COBRO EJECUTIVO INICIADO) CUIT: 30-64092450-7 con domicilio en San Martin 1320, Concepción (4146), Tucumán, Argentina. 1) Sobre el monto de los créditos declarado \$34.565 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. TARJETA TITANIO S.A. (en JUICIO DE COBRO EJECUTIVO INICIADO) - CUIT: 30-70837928-6 -DOMICILIO: LAMADRID 43 - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN. 1) Sobre el monto de los créditos declarado \$25.783,50 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. - CUIT: 30-52940352-2, con domicilio

en 25 de Mayo 320, Tucumán, Argentina. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$7.000 se cancelarán del modo que a continuación se expone: se realizará el pago en 7 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CREDIMAS S.A. CUIT: 30-61954014-6. -DOMICILIO: 9 DE JULIO 62, CONCEPCIÓN, TUCUMÁN. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$.8.000 se realizará el pago en 8 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CREDINEA S.A (COREFIN) DOMICILIO: MENDOZA 555, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN- CUIT: 30-62060873-0. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$6.000 se realizará el pago en 6 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. II.- Cabe manifestar que no poseo mayor información sobre la nómina de acreedores, más que los datos consignados en el líbello inicial. III.- En cuanto a los demás acreedores: CREDIL S.A., TRIUFAR S.A., y los préstamos solicitados al SINDICATO MUNICIPAL de la Ciudad de Concepción, no puedo realizar ninguna propuesta de pago, al desconocer el saldo adeudado a la fecha. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 03 de Septiembre de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.984.

JUICIOS VARIOS / RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro Manuel Ramon Perez-Juez P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4312/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.1. Téngase presente la conformidad prestada en virtud al art. 159 del CPCCT. 2. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva iniciado por Ruiz Irma Alicia, Ruiz Miguel Ángel y Garrocho Elsa Nélide, respecto de dos inmuebles ubicados en Pacara Pintado, Dpto. de Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos catastrales son: Primer inmueble: Padrón 70.320, Matrícula 12581, Orden 129, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 16, Parcela 220 - Sup; Segundo inmueble: Padrón 70.319, Matrícula 8166, Orden 18, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 16, Parcela 223 A- Sup. En los mismos cítese a Mercedes Reynoso de Argañaraz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.PJS DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 14/09/2021. Aviso N° 239.810

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ RAMÓN ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1617/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Atento a las constancias de la causa y solicitado por la Defensoría Oficial de la II°Nom. y parte actora: 1. ... 2. Cítese mediante edictos a 1. Eulogio Zarzosa Diez, 2. Francisco Zarzosa Diez, 3. Manuel Zarzosa Diez, 4. Higinio Zarzosa Diez, 5. Mariano Zarzosa Diez, 6. Alberto Zarzosa Diez, 7. Dominga Zarzosa Diez, 8. Leonor Zarzosa Diez, 9. Eusebia Zarzosa Diez, 10. Juliana Zarzosa Diez, 11. Clara Lia Zarzosa Diez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante DIEZ días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda haciéndose constar que el número de padrón del inmueble objeto del presente juicio es 83.459. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 01/06/2016 el Sr. Ramón Armando Suárez, D.N.I N° 12.121.171, con domicilio en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien o quienes resulten titulares registrales del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, individualizado según datos catastrales como Circuncripción 1, Sección B, manzana 86/87, Parcela 8, Padrón N° 83.459, Matrícula Catastral 6928 bis, Orden 472, con una sup. según plano de mensura de 720,5517 m2. .- San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA.- 1617/16 MVPNA 20258621140 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 30675428081140.- E 09 y V 22/09/2021. \$8.124. Aviso N° 240.062.

Aviso número 240060

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 09/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 857-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1000 unidades de Resmas de papel formato A4, 1000 unidades de Resmas de papel formato oficio, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 27/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 21/09/21. E 09 y V 14/09/2021. \$896. Aviso N° 240.060.

Aviso número 239960

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC. N°
63/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 63/2021

Expediente n° 8624/425-P-21

POR 4 DIAS - SERVICIO DE AREA PROTEGIDA, para la Secretaria de Estado de
Prevención y Asistencia de las Adicciones y distintos centros pertenecientes a la
misma. Plazo de contratación: Seis (06) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar
y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES., el día 22/09/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.850/4-SEPyAA. E 07 y V
10/09/2021. Aviso N° 239.960.

Aviso número 239948

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 40/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 40/2021

Expediente n° 291-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION MOSTRADOR PARA ATENCION AL PUBLICO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar

y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431,

UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/09/2021, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O

UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA

EL 27/09/2021. E 06 y V 09/09/2021. \$956,80. Aviso N° 239.948.

Aviso número 239949

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 44/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 44/2021

Expediente n° 640-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION INSUMOS PARA LABORATORIO TOXICOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N°
431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/09/2021, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA
PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO
FISCAL HASTA EL 27/09/2021. E 06 y V 09/09/2021. \$958,40. Aviso N° 239.949.

Aviso número 239939

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 15/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 15/2021

Expediente N° 5085(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 7011(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 48 (CUARENTA Y OCHO) CUBIERTAS Y 4 (CUATRO) LLANTAS". Presupuesto Oficial: \$ 3.846.140,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 15/09/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 06 y V 09/09/2021. \$1.115,20. Aviso N° 239.939.

Aviso número 240029

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S.M DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 3189/SOP/2021 Expte. N°: 55.618/2021

POR 2 DIAS- Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 06 (seis) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 16/09/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.623,00. (Pesos: Un Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 08 y V 09/09/2021. \$703,20. Aviso N° 240.029.

Aviso número 240041

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
16/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 105/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios profesionales: 1 unidad de Estudio de Suelo, Diseño y Cálculo de Estructura para el Edificio Tribunales III, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 27/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 21/09/2021. E 08 y V 13/09/2021. \$1.043,20. Aviso N° 240.041.

SOCIEDADES / ANQUIL S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "ANQUIL S.A.S." (Constitución) Expte: 399/205-A-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 399/205-A-2021 de fecha 19/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Agosto del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ANQUIL S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: CRUZ ANGEL PATRICIO , D.N.I: 34.242.708, de 32 años de edad, casado, comerciante, domiciliada en calle San Martín 2.550, piso 3, depto. D, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán . - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 2.550, piso 3, depto. D, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: La explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y otros como ser cultivo de caña de azúcar, tubérculos, de tabacos y cualquier otro cultivo agrícola ; acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, recrias e inverte o engorde de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria.2) COMERCIALES: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores ; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; 3) FINANCIERAS: efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general, realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. 4) MANDATOS Y

REPRESENTACION: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto

5) INDUSTRIALES: La elaboración y/o industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación de los bienes derivados de la producción agrícola, de oleaginosas, ganadera, de granja, frutícola y/o forestal, en la forma de productos terminados, semiterminados o subproductos.

6) IMPORTACION Y EXPORTACION: podrá exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; abrir sucursales, agencias o representaciones en el exterior para el cumplimiento de éste punto.

7) ASESORAMIENTO: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo.

8) INVESTIGACION TECNOLOGICA: Realizar, promover, fomentar y sustentar investigaciones científicas y tecnológicas en todas sus áreas.

9) CONSTRUCCION: Adquirir inmuebles para su desarrollo, comprendiendo en esto, el loteo, urbanización, la construcción, reformas, ventas o alquiler. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con su objeto, en la medida que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social se establece en \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos Mil), de valor nominal cada una, totalmente suscripto por el Socio CRUZ ANGEL PATRICIO.

Administración: estará a cargo de al Sra. MARIA DANIELA CEJAS RODRIGUEZ, DNI N° 36.040.015. La representación legal será ejercida por el Sr. CRUZ ANGEL PATRICIO DNI 34.242.708.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el cierre de ejercicio social será el 31 de Diciembre de cada año.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de setiembre de 2021. E y V 09/09/2021. \$2.513,60 Aviso N° 240.073

Aviso número 240071

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE por una comunidad que crece convoca a la Asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre a horas 17 en la sede social en ruta 330 km 23 Piedra Grande para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/20. 3- Reelección de revisores de cuenta. 4- Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 09/09/2021. \$226,40. Aviso N° 240.071.

Aviso número 240084

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPISTAS DIGESTIVOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocar a Asamblea General Ordinaria a la Asociación de Endoscopistas Digestivos de Tucumán, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, legajo N° 4554 la que se celebrará a distancia conforme a los recaudos de la Res. N° 64/2020 DPJ a través del sistema de plataforma digital ZOOM, el día 17 de septiembre de 2021 a horas 20.30, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento, consideración y eventual aprobación de la documentación contable de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020. 2. Exposición de los motivos de la demora en su tratamiento. 3. Autorización a representante a suscribir y firmar el acta de asamblea. E y V 09/09/2021. \$284,80. Aviso N° 240.084.

Aviso número 240079

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES MUNICIPAL DE LA
B.R.S.**

POR 1 DIA - Convocatoria. La comisión directiva de la Asociación Gremial de Trabajadores Municipal de la B.R.S. a resuelto convocar a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria para el día 17/09/2021 a las 18 horas en el domicilio de calle Martin fierro 725 B.R.S. para tratar el siguiente orden del día. 1) lectura del acta anterior 2) elección de la junta electoral 3) elección de dos asambleístas para la firma del acta. La asamblea se constituirá a la hora fijada con la mitad mas uno de los afiliados. Luego de una hora de espera con los socios presentes. la junta electoral comenzara a funcionar el 20 de septiembre en horario de 18 a 20 en la sede sindical. Fdo. Roque Ramón Urueña secretario General. La Banda del Rio Salí 08 de Septiembre de 2021. E y V 09/09/2021. \$319,20. Aviso N° 240.079

Aviso número 240051

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA

POR 5 DIAS - El H. Directorio de AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA. CONVOCA de conformidad con lo dispuesto por la Ley N 19.550 y los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de Septiembre de 2.021 a las 11:30 horas y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:30 horas, en la sede social de Crisóstomo Álvarez 397, Sexto piso oficina "A" de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Motivos de la demora en la celebración de la Asamblea.- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021. 3. Consideración de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio N° 96. 4. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 96 y su destino. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021. 5. Determinación del número de Directores y su elección. 6. Elección de Síndico de la sociedad. 7 Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. E 08 y V 14/09/2021. \$2.740. Aviso N° 240.051.

Aviso número 240075

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA REINA DE LA PAZ

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA REINA DE LA PAZ convoca a sus asociados a su sede de calle Pedro León Gallo 460 de San Miguel de Tucumán, para el día 23 de Septiembre de 2021 a horas 17 a asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección junta electoral. 2- Designacion de dos socios para firmar el acta. El día 7 de Octubre de 2021 de 14 a 19 horas se llama a elección para renovación de comisión directiva en su totalidad por vencimiento de mandato el día 15 de julio de 2021, elección de dos socios para firmar el acta y vencido los plazos horarios la junta electoral pondrá en posesión inmediata a la lista triunfante. E y V 09/09/2021.
\$285,60 Aviso N° 240.075

Aviso número 240091

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL RODEO

POR 1 D1A - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL EL RODEO" con, domicilio en El Rodeo-Tucumán-convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/09/2021 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2º.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea.- 3º.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019 Y 31/12/2020. 4º.- Elección de Junta Electoral. Y Para el día 25/09/2021: 12: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 22: Elección de Autoridades, desde hs. 9.00 a 13.00. En caso de única lista se Proclamará a hs.: 13.00.- E y V 09/09/2021. \$303,60 Aviso N° 240.091

Aviso número 240083

SOCIEDADES / CLUB ING. MARAPA

POR 1 DIA - LA HCD. DEL CLUB ING. MARAPA A.C. convoca a asamblea general ordinaria, a horas 16,--, para los días: 16/09/2021, con el sig. Orden del día: 1.- Aprobar inventario, memoria y balance por los periodos 2019 y 2020 2.- Designación de tres asociados para integrar la junta electoral que elegirá la nueva comisión directiva 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta correspondiente.- 08/10/2021, con el sig. Orden del día: 1.- Lectura del acta de asamblea anterior 2.- Aprobación de todo lo actuado por la junta electoral y reconocimiento de la nueva comisión directiva 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta correspondiente. E y V 09/09/2021. \$274,40. Aviso N° 240.083.

Aviso número 240025

SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

POR 2 DIAS - Colegio de Docentes, Profesores y Licenciados de Educación Especial:
CONVOCA A ELECCION para el día 2 de Octubre de 2021 desde horas 9.00 a 13.00 en Casa de la Cultura Municipal Av Capitán Cáceres, Parque 9 de Julio San Miguel de Tucumán para elegir: I) Un/a (1) Presidente/a, Un/a (1) Vicepresidente/a, Un/a (1) Secretario/a General, Un/a (1) Tesorero/a, y dos (2) Consejeros/as Titulares para el Consejo Directivo por el término de Cuatro (4) años. II) Un/a (1) Presidente/a, Un/a (1) Vicepresidente/a, Un/a (1) Secretario/a y Dos (2) miembros titulares para el Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Cuatro (4) años. En caso de presentarse una sola lista se procederá a PROCLAMAR la misma en Asamblea. Presidenta: Torres, Sonia DNI 25.334.111. E 08 y V 09/09/2021. \$634,40. Aviso N° 240.025.

SOCIEDADES / COOP. DE PROD. CITRICOLAS DE TAFI VIEJO, AGR., DE TRANSF. Y COM. LTDA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el consejo de administración de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO, AGRICOLA, DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION LIMITADA (COTA) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Septiembre de 2021 desde las 11 horas, en su sede, Planta Industrial, ubicada en Los Pocitos, TAFI VIEJO, Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 449/450 del IPACYM del 31/08/2021, adaptándonos al protocolo de la resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/2021. Se habilita correo electrónico del responsable recursos humanos, (efranck@cotaltd.coop) y el teléfono de la cooperativa 3814618983 o 3814618686 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1.- Designación de dos señores asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta.-Punto 2.Motivos de la demora en llamar a asamblea general ordinaria. Punto 3.Consideracion y aprobación de Estados contables al 31/12/2019 y al 31/12/2020, estados de situación patrimonial, estados de resultados, evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas y anexos, informes y opinión del auditor. Informes del Síndico. Memorias del Consejo de Administración correspondientes a cada uno de estos ejercicios. Punto 4. Tratamiento y consideracion de absorción de quebrantos de los ejercicios tratados. Punto 5.-Elección de Autoridades: Elección de 7 consejeros titulares por finalización de mandatos, duración de los mandatos 3 ejercicios; Elección de 2 consejeros suplentes por finalización de mandatos, duración de los mandatos 1 ejercicio. Elección de Sindico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos, duración de los mandatos 2 ejercicios. Punto 6.Perspectivas ydesafíos a futuro para la citricultura. ADVERTENCIA IMPORTANTE: "Las Asambleas se realizarán válidamente, cualquiera fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados" (Art. 32 del Estatuto). E y V 09/09/2021. \$877,60. Aviso N° 240.053.

Aviso número 240085

SOCIEDADES / CO.TA.PRO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CO.TA.PRO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede legal, el día 10 de Septiembre de 2021 a horas 09:00, para tratar el siguiente Orden del día:
1°.- Motivos de la demora del llamado a asamblea. 2°.- designación de dos asociados para firmar el acta. 3°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/20. E y V 09/09/2021. \$210 Aviso N° 240.085

Aviso número 240086

SOCIEDADES / CO.TA.PRO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CO.TA.PRO convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en su sede legal, el día 10 de Septiembre de 2021 a horas 11:00, para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- designación de dos asociados para firmar el acta. 2°.- Venta de rodado KiaPreggio modelo 2000, dominio DKJ680, sin funcionamiento. 3°.- Destino de Bienes de uso sin funcionamiento. E y V 09/09/2021. \$200 Aviso N° 240.086

Aviso número 239945

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 73 de fecha 25/08/2021 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en primera con-vocatoria para el día 30/09/2021, a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de EL NOGAL COUNTRY, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. E 06 y V 10/09/2021. \$1.370. Aviso N° 239.945.

SOCIEDADES / EL REFUGIO S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 4413/205-E-21, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 30 de Agosto de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de EL REFUGIO S.A., en las siguientes Asambleas a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/07/2017: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/04/2018:

1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/05/2019:

1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- 5.- Se Propone y se elige a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. JUAN JOSÉ AVELLANEDA, Vicepresidente: Sra. HORTENSIA AVELLANEDA, Director Titular: Sr. NICOLAS JOSÉ AVELLANEDA; siendo electo como Director Suplente el Sr. PATRICIO JOSÉ AVELLANEDA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/05/2020:

1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/05/2021:

1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- 'POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Setiembre de 2021. E y V 09/09/2021. \$1.191,60. Aviso N° 240.069.

Aviso número 240089

SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN

POR 1 DIA - El Honorable Consejo Directivo de la Federación Tucumana de Natación - P.J. Decreto n° 83/G (LF.) - convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 16.10.2021 a hs 19.00 en la sede social de calle Congreso n° 669 de SM de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivos de la demora en Convocar a Asamblea. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.03.19; 31.03.20 Y 31.03.21. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta y PARA EL DIA 23.10.2021 a hs. 19.00 convoca a Asamblea General Ordinaria en calle Congreso n° 669 de SM de Tucumán, donde se tratará el siguiente orden del día: 1°.- Elección de nuevas autoridades. 2°.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, en segunda convocatoria, con el número de delegados presentes. (Artículo n° 16 in fine). E y V 09/09/2021. \$409,60. Aviso N° 240.089.

SOCIEDADES / GENTE DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DIA - GENTE DE CAMPO S.R.L., Cesión de cuotas sociales y texto ordenado, Expte. 4084/205-G-2021 y agregados. Se hace saber que por Expediente N° 4084/205-G-2021 y agregados, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de Julio de 2021, mediante el cual MARIA GUADALUPE BARTHE, D.N.I. N° 21.745.027, por derecho propio, y en representación de BERNARDITA MARIA CALLIERA, DNI N° 44.580.765 y CATALINA MARIA CALLIERA, D.N.I. N° 41.950.514, conforme poder general amplio de administración y disposición otorgado mediante escritura n° 103, de fecha 16/04/2018. Que las partes arriba citadas invisten el carácter de herederas del socio ALVARO LUIS CALLIERA, conforme declaratoria de herederos resuelta en fecha 30/08/2018, en los autos: "CALLIERA, ALVARO LUIS S/SUCESION", Expte. 3248/2018, tramitado en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa Nominación, de los Tribunales Ordinarios de S. M. de Tucumán, CEDIERON a los Sres. LUCAS MARCELO AMIN CHEMEZ, D.N.I. N° 39.144.256, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, y MARCELO ALBERTO AMIN, D.N.I. N° 14.353.116, argentino, mayor de edad, viudo, ingeniero electricista; ambos domiciliados en calle Salas y Valdez n° 1963, Yerba Buena, provincia de Tucumán, la totalidad del capital social representado por cien cuotas sociales, de valor nominal cincuenta pesos (\$50) cada una, representativas del 100% del capital social de GENTE DE CAMPO S.R.L. Como consecuencia de la cesión de cuotas, se impuso la necesidad de modificar el Contrato Social en sus Cláusulas PRIMERA, TERCERA, QUINTA, NOVENA y CLAUSULAS TRANSITORIAS, que se transcriben a continuación: 1°) La sociedad girará bajo la denominación de GENTE DE CAMPO S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, pudiendo los socios de común acuerdo cambiarlo o establecerlo en otro lugar de esta ciudad o de cualquier punto del país. 3°) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, persona física o jurídica, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a.- COMERCIALES: b.- INDUSTRIALES, c.- AGROPECUARIAS:, d.- SERVICIOS: , e.- INVERSIONES, EXPLOTACION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, f.- CONSTRUCCIONES:, g.-REPRESENTACIONES: , h.- FINANCIERAS- 5°) El capital social se fija en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por socios del a siguiente manera: LUCAS MARCELO AMÍN CHEMEZ 40 (cuarenta) cuotas de \$50 (pesos cincuenta) cada una, es decir \$2.000 (pesos dos mil) y MARCELO ALBERTO AMÍN 60 (sesenta) cuotas de \$50 (pesos cincuenta) cada una, es decir \$3.000 (pesos tres mil). 9°) La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, quien también ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social, obligando a la Sociedad con todas sus facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme art. 375 con Código Civil y Comercial de la Nación. II. CLAUSULAS TRANSITORIAS: a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en calle Maipú N° 510, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. B.- Se designa como "Gerente", con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula novena para que actúe en la administración y representación de la Sociedad, al

Sr. Marcelo Alberto Amín, D.N.I. 14.353.116, CUIT/L: 20-14.353.116-4, domiciliado en calle Salas y Valdez N° 1963, Yerba Buena, Tucumán". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Septiembre de 2021. E y V 09/09/2021. \$1.464. Aviso N° 240.093.

SOCIEDADES / HIDRAULICA CANNATA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 3164/205-H-2021 de fecha 23/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/08/2021, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "HIDRAULICA CANNATA S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349, teniendo como accionistas a Salvador Jose Cannata, DNI 8.055.644 CUIT 20-08055644-7, nacido el 20/05/1945, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle General Paz Nro. 2.333 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucuman. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle General Paz Nro. 2.333 de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucuman, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: Industriales: elaboración, comercialización, compra, venta por mayor y menor de productos hidráulicas en todas sus formas y versiones, bombas, válvulas, motores, direcciones, terminales y accesorios hidráulicos y en general todo lo relacionado con la industria hidráulica; reparación y mantenimientos de equipos hidráulicos, direcciones hidráulicas de automotores Servicios: asesoramiento en armado y modificación de sistemas hidráulicos; administración, compra, venta, otorgamiento, gerenciamiento y cesión de toda clase de marcas registradas y franquicias en general toda comercialización vinculada directamente con el objeto enunciado, como así importar o exportar todo aquello vinculado con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: Salvador Jose Cannata, DNI 8.055.644 la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 que se integra el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años de la fecha del contrato constitutivo. Administración: Se designa como administrador a SALVADOR JOSE CANNATA DNI 8.055.644 CUIT 20-08055644-7 con domicilio real en calle General Paz Nro. 2.333 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y como administrador suplente a Marcelo Cannata DNI. 27.652.158 CUIT 20-27652158-7. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. E y V 09/09/2021. \$1.158,40. Aviso N° 240.066.

SOCIEDADES / INVER HOME S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 4294/205-I-2021 de fecha 23/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/08/2021, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "INVER HOME S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349, teniendo como accionistas a Juan Matías Albano Szanto, DNI 29.397.852 CUIT 20-29397582-6, nacido el 28/02/1982, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 312, 8vo A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucuman. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin Nro. 631, 4to E de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucuman, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta, desarrollos de urbanizaciones, barrios cerrados, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: Juan Matías Albano Szantola cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 que se integra el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años de la fecha del contrato constitutivo. Administración: Se designa como administrador al Sr. Juan Matías Albano Szanto DNI 29.397.852 y como administrador suplente a la Srta. Inés Josefina Ramasco Scillia DNI. 36.121.185. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. E y V 09/09/2021. \$1.342. Aviso N° 240.065.

SOCIEDADES / RED AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - RED AGROPECUARIA S.R.L. (CESIÓN DE CUOTAS - DESIGNACIÓN DE GERENTE)
Expte: 3986 Código 205-T2020 Se hace saber que por Expte 3986 de fecha 23/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento, de fecha 18/08/2020, mediante el cual, los señores socios ANTONIO OSCAR MAHTUK; D.N.I. N° 13.006.925, casado, nacido el 26 de Noviembre de 1957, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° Piso, depto "A", San Miguel de Tucumán, SANTIAGO ARGUELLES, D.N.I. N° 24.553.558, casado, contador público, argentino, nacido el 05 de Abril de 1975, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1.801, Yerba Buena, Tucumán, RICARDO ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.598.112, argentino, casado, contador público, nacido el 15 de Junio de 1958, con domicilio en calle Ituzaingó N° 469, Yerba Buena, Tucumán, ceden a SERGIO MIGUEL MENA, D.N.I. N° 24.340.434, soltero, nacido el 03 de Noviembre de 1974, Ingeniero Agrónomo, argentino, con domicilio en Beethoven N° 1.871 Yerba Buena, Tucumán, 30 cuotas sociales, ANTONIO OSCAR MAHTUK cede 25 cuotas sociales, SANTIAGO ARGUELLES cede 2 cuotas sociales y RICARDO ALBERTO FERNANDEZ cede 3 cuotas sociales. El Capital Social fue establecido en la suma de \$ 6.000 (pesos Seis Mil), integrado por 600 (Seiscientas) cuotas sociales de \$ 10.- (pesos Diez). La tenencia del Capital Social queda conformada de la siguiente forma: ANTONIO OSCAR MAHTUK: 474 (cuatrocientos setenta y cuatro) cuotas sociales, SANTIAGO ARGUELLES: 39 (Treinta y nueve) cuotas sociales. RICARDO ALBERTO FERNANDEZ 57 (cincuenta y siete) cuotas sociales, SERGIO MIGUEL MENA: 30 (Treinta) cuotas sociales. Y en el instrumento de Designación de Gerente de fecha 19/08/2020 se decide designar como gerentes a los cuatro socios, ANTONIO OSCAR MAHTUK, SANTIAGO ARGUELLES, RICARDO ALBERTO FERNANDEZ y SERGIO MIGUEL MENA. Con mandato hasta el día 10 de Junio del año 2023. E y V 09/09/2021. \$760,40. Aviso N° 240.070.

Aviso número 240088

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

POR 2 DIAS - Se convoca a los Sres. Socios de SANATORIO SARMIENTO S.R.L. a participar de la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segundo llamado, en el 1º piso de la sede social sita en Avenida Sarmiento N° 790 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de la Gerencia sobre el funcionamiento sanatorial; 2. Tratamiento de Memoria y Balance general del Sanatorio Sarmiento S.R.L. período 2020; 3. Situación económica de la Empresa; 4. Conformidad de Socios a Cesiones de Cuotas Sociales; 6. Incorporación y tratamiento de temas propuestos por cualquiera de los socios presentes. JONAS ORLANDO SORIA, Socio Gerente de SANATORIO SARMIENTO SRL.- E 09 y V 10/09/2021. \$636. Aviso N° 240.088.

SOCIEDADES / SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 7 de Setiembre de 2021; COMUNICADO N° 19/21; ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA; CONVOCATORIA; Cros/cras: La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes CONVOCA a todos los afiliados y afiliadas a participar de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 17 de SEPTIEMBRE de 2021 a partir de las 17:00 HORAS, y en razón de la emergencia sanitaria por COVID-19 la misma se efectuará, en forma excepcional, en el Complejo Polideportivo del Sindicato de A.T.S.A, sito en calle Ecuador y Thames-Altura Av. Ejercito del Norte al 1600 de ésta Ciudad, con el cumplimiento de los protocolos sanitarios correspondientes. En el transcurso de la Asamblea General Extraordinaria se considerará el siguiente: ORDEN DEL DIA,1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior.- 2. Elección de "JUNTA ELECTORAL", para llevar adelante el proceso Eleccionario de Renovación total de Autoridades del Sindicato Luz y Fuerza Tucumán, por el Periodo 2021-2025, ajustado al Estatuto, aprobado por la Asamblea del día 17 de marzo del 2017. FIJAR la fecha del ACTO ELECCIONARIO para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2021.-3. Elección de (2) dos afiliados para la firma del Acta.-Saludamos con un abrazo fraternal de trabajadores organizados. POR EL SECRETARIADO. Firmado por Abel Alejandro Carrizo, secretario de organización e interior, sindicato luz y fuerza Tucumán; José Manuel Avellaneda, secretario general, sindicato luz y fuerza Tucumán. E y V 09/09/2021. \$622,40 Aviso N° 240.087

Aviso número 240078

SUCESIONES / ARMANDO BUSTAMANTE, DNI 6.994.247

POR 1 DIA - ///"Monteros, 24 de agosto de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ARMANDO BUSTAMANTE, DNI 6.994.247. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. "JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 09/09/2021. \$200 Aviso N° 240.078

Aviso número 240074

SUCESIONES / BOBOVNIKOV JOSE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BOBOVNIKOV JOSE s/SUCESION-Expte. N° 8393/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE BOBOVNIKOV", DNI N° 7.058.624. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-"Secretaría, 27 de agosto de 2021.- MMA.- E y V 09/09/2021. \$200 Aviso N° 240.074

Aviso número 240092

SUCESIONES / BRITO,ROMULO HECTOR, DNI N° 11200152

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BRITO, ROMULO HECTOR, DNI N° 11200152, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de septiembre de 2021. JMF. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.092.

Aviso número 240077

SUCESIONES / JIMENEZ JOSE ROQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ROQUE JIMENEZ (D.N.I. N° 7.797.374) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JIMENEZ JOSE ROQUE s/SUCESION" - Expte. N° 2301/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.077.

Aviso número 240080

SUCESIONES / LUIS OSCAR BAZZI, DNI. N°17.268.653

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS OSCAR BAZZI, DNI. N° 17.268.653, fallecido el 04/06/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BAZZI LUIS OSCAR s/ SUCESION - EXPTE. N°7725/21". San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.080.

Aviso número 240081

SUCESIONES / MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N°3.658.890) Y DE NICOLASA DEL CARMEN CRIADO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N° 3.658.890) y de NICOLASA DEL CARMEN CRIADO (D.I. N° 1.944.685) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ MANUEL REYES - CRIADO NICOLASA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 5759/04.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 09 y V 13/09/2021. \$250. Aviso N° 240.081.

Aviso número 240052

**SUCESIONES / MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/
SUCESION - EXPTE. N° 1451/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/ SUCESION - Expte. N° 1451/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/08/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALCIRA YOLANDA MOLINA y OSCAR ROLANDO QUIROGA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALCIRA YOLANDA MOLINA - D.N.I.: 11.754.467 (fallecida en fecha 14/08/08) y OSCAR ROLANDO QUIROGA - D.N.I.: 5.535.518 (fallecido en fecha 17/10/12) con copias de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 03/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALCIRA YOLANDA MOLINA - DNI: 11.754.467 y OSCAR ROLANDO QUIROGA - DNI: 5.535.518. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de agosto de 2021. E 09 y V 13/09/2021. \$250. Aviso N° 240.052.

Aviso número 240057

SUCESIONES / PETRONA BERTA LEGUIZAMON

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PETRONA BERTA LEGUIZAMON, DNI N° 6624021, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de septiembre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 09/09/2021. Aviso N° 240.057

Aviso número 240058

SUCESIONES / RAUL DARDO HERRERA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAUL DARDO HERRERA, DNI N° 7057336, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de septiembre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 09/09/2021. Aviso N° 240.058

Aviso número 240068

SUCESIONES / SALAS MARIO EDMUNDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1609/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SALAS MARIO EDMUNDO s/ SUCESION - Expte. N° 1609/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 20/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 20/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Mario Edmundo Salas. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, MARIO EDMUNDO SALAS, DNI: 10.297.281, (ocurrido en fecha 13/01/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 09/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARIO EDMUNDO SALAS, DNI: 10.297.281. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de agosto de 2021.- DEP. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.068.

Aviso número 240076

SUCESIONES / TEJERINA ALBANO SALVIO Y SOSA EMMA CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TEJERINA ALBANO SALVIO Y SOSA EMMA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 7098/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EMMA CARMEN SOSA", DNI N°4.427.900 y "ALBANO SALVIO TEJERINA", DNI N°6.991.677 . Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de agosto de 2021. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.076.

Aviso número 240067

SUCESIONES / TOLEDO JUANA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUANA DEL VALLE TOLEDO (D.N.I. N°13.378.460) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOLEDO JUANA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 4918/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 09/09/2021. \$200. Aviso N° 240.067.

Aviso número 240035

VARIOS / DOS DE ORO SRL

POR 2 DIAS - La sociedad DOS DE ORO SRL Cuit 30-11407531-0, domicilio legal Buenos Aires 10 de la ciudad de Concepción - Tucumán Informa que en fecha 20 de Agosto del 2021 a hs. 12:00 se extravió portafolio con documentación de la firma, entre los que se encontraban libros contables (Libro Diario General N° 1 de 500 hojas, Libro Inventario y balance N° 1 de 250 fojas, Libro de Acta N° 1 de 250 fojas) correspondiente a la misma. E 08 y V 09/09/2021. \$400. Aviso N° 240.035.

Numero de boletin: 30058

Fecha: 09/09/2021